

Otras medidas de interés



1. Aplazamiento extraordinario de las obligaciones contraídas con los programas Gauzatu Industria, Bideratu y Bideratu Berria y adelanto del pago del programa Indartu

Solicitud de aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso de ayudas reintegrables y del periodo de inversión y generación del empleo a los beneficiarios de los programas Gauzatu Industria, Bideratu y Bideratu Berria y medidas de adelanto de pago en el programa Indartu para responder al impacto económico del Covid-19.

Por lo establecido en la Orden del 24 de marzo de 2020, se podrá solicitar un aplazamiento extraordinario consistente en:

- **Modificación en el calendario de reintegros** al objeto de posponer el reintegro de la cuota correspondiente al mes de julio del ejercicio 2020 y reajustar el calendario de los reintegros subsiguientes, a contar desde la entrada en vigor de esta Orden, cuando, como consecuencia de las crisis provocada por el Covid-19, las citadas beneficiarias hayan o estén sufriendo periodos de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o pedidos o interrupciones en la cadena de suministro que les impida o dificulte hacer frente a las obligaciones de reembolso establecidas en los mencionados programas.
- En la misma línea, aquellas beneficiarias de los citados programas que estuvieran en fase de cumplimiento de los requisitos de inversión y empleo asociados a la concesión realizada, **podrán solicitar prórrogas adicionales de 6 meses** a las previstas en la Orden por la que se aprueba la correspondiente convocatoria anual.
- Con carácter general, el **programa Indartu** establece que, con carácter previo al pago, las inversiones declaradas serán objeto de inspección por parte de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. De manera excepcional, durante los próximos 2 meses desde el 24 de marzo, las beneficiarias podrán solicitar, con carácter previo a la realización de las correspondientes inspecciones, el abono de los pagos parciales asociados a las declaraciones de inversiones realizadas y justificadas mediante la presentación de las correspondientes facturas. Dichas facturas se verificarán en la inspección que se realice posteriormente.

Aspectos de la solicitud:

- La solicitud de aplazamiento deberá presentarse, siempre, con carácter previo al vencimiento del plazo de pago en periodo voluntario.
- Se deberá adjuntar **memoria justificativa y adecuadamente motivada** en la que se detalle la dificultad de atender al reembolso de la ayuda reintegrable en el próximo vencimiento consecuencia de la crisis provocada por el Covid-19. La memoria deberá recoger, al menos, los siguientes aspectos:
 - Balance y cuenta de explotación de situación, a fecha de fin del mes anterior a la solicitud.
 - Memoria explicativa, cualitativa y cuantitativa, de la afección ocasionada por la crisis del Covid-19, incluyendo su valoración económica y financiera.
 - Plan de actuación previsto para los próximos meses con el objeto de paliar esos efectos.
 - Cuentas anuales auditadas y/o Impuesto de Sociedades del ejercicio 2019.
- No podrán autorizarse aplazamientos en los casos en los que concurra al menos uno de los siguientes casos:
 - Que no se acredite de manera suficiente la afección de la crisis (Pérdida de Tesorería, rescisión de contratos, pérdida de facturación, aplicación de ERTE, etc.).
 - Que la beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.
 - Que el vencimiento de la deuda sea consecuencia de un reintegro por incumplimiento o renuncia.
 - Cuando la reducción de empleo no venga justificada por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) formalmente instado al momento de efectuar la solicitud de aplazamiento que articula la orden proyectada.

2. Por el momento se haya suspendido el plazo de presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones para el fomento de la actividad turística MICE de Gipuzkoa

3. Otras medidas de interés aprobadas recientemente

- Se habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social a la concesión de forma excepcional de **moratorias en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social**.
- Durante un plazo de dos años y medio, extensible por Acuerdo de Consejo de Ministros, se podrán **refinanciar los préstamos otorgados por la Secretaría General de Industria y PYME**, que se encuentren pendientes de resolución. El plazo para presentar las garantías finalizará el 3 de noviembre de 2020.
- Se permite que los autónomos y empresas puedan **suspender temporalmente sus contratos de suministro de electricidad o modificar sus modalidades de contratos sin penalización**. Se les posibilita el cambio de peaje de acceso y el ajuste de la potencia contratada al alza o a la baja, sin coste alguno. Una vez concluido el estado de alarma, se les vuelve a permitir una nueva modificación sin coste ni penalización.
- Se ha establecido un mecanismo para autónomos y PYMEs, de **suspensión del pago de la factura de electricidad, gas natural y determinados productos derivados del petróleo**, mientras esté en vigor el estado de alarma, por parte del titular del contrato al comercializador de electricidad y gas o, en su caso, el distribuidor en gases manufacturados y Gas Licuado del Petróleo (GLP) canalizado.
- Con el fin de asegurar la liquidez y, viabilidad de las empresas turísticas, se suspenden durante un año y sin penalización alguna, el pago de intereses y amortizaciones correspondientes a los préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo en el marco del **Programa Emprendetur I+D+i**, del **Programa Emprendetur Jóvenes Emprendedores** y el **Programa Emprendetur Internacionalización**.
- Las **empresas concursadas** puedan acceder en las circunstancias actuales a un ERTE cuando hayan sido afectadas por la situación derivada del COVID-19.
- **Servicio de Asesoramiento e Implantación de Teletrabajo** a disposición de autónomos y pymes, para apoyarles en el uso de la tecnología que les permita continuar con su actividad o parte de la misma desde su domicilio.
- **Ayudas a Autónomos a través de Lanbide**, destinadas al pago de las cotizaciones y los alquileres que tengan que asumir las personas autónomas, como compensación a las pérdidas por el cierre de sus negocios.
- Apoyo a la pequeña **producción alimentaria local**.

- Ayudas directas a **proyectos de I+D+i** para, a través de la Red Vasca de Tecnología e Investigación apoyar a empresas que realizan investigación o Centros de Formación Profesional que desarrollan prototipos y producen material sanitario de prevención.
- Apoyo a la **Investigación y Desarrollo** a través de ayudas directas “en orden de su urgencia, necesidad y oportunidad”, tanto para los **agentes de la RVCTI** (Investigación Fundamental) como para las **EMPRESAS** (Investigación Industrial y Desarrollo Experimental).

Proyectos relacionados con la lucha contra el Coronavirus, así como con la mitigación y recuperación de los efectos socio – económicos derivados de la emergencia Sanitaria.

- Asimismo, desde SPRILUR –Grupo SPRI se acuerda el **aplazamiento del cobro de alquileres a favor de Sprilur durante 3 meses**, con posibilidad de optar a otros 3 meses adicionales.
- Se procederá al **aplazamiento de la devolución de los créditos y alquileres** por parte de pymes a la administración, relativos a los **programas Sendotu e Ikerketa**.
- Con carácter extraordinario y con una duración de 6 meses desde el 18 de marzo de 2020, se autoriza la creación de una línea de cobertura aseguradora de hasta 2.000 millones de euros por la **Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Cía. de Seguros y Reaseguros (CESCE), S.M.E.** en nombre propio y por cuenta del Estado, para **créditos de circulante necesarios para las pymes exportadoras no cotizadas** (negocio internacional, al menos un tercio de su cifra de negocios o exportadora regular durante los últimos cuatro años), sin que sea necesario su relación directa con uno o varios contratos internacionales. (art. 30 RD-L 8/2020).